

ÓRGANO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
FECHA 07/03/2025	CARÁCTER SESIÓN ORDINÀRIA	NÚM. ORDEN 53
UNIDAD 02000 – RECURSOS CULTURALES		
EXPEDIENTE E-02000-2025-000007-00		PROPUESTA NÚM. 1
ASUNTO SERVICIO DE RECURSOS CULTURALES. Propone aprobar un convenio de colaboración con la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos para optimizar el apoyo a la promoción, consulta y asesoramiento en materia de cultura.		
RESULTADO APROBADO		CÓDIGO 00002-O-00044

El Ayuntamiento de València y la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, con CIF Q4668003I, tienen la voluntad y el interés mutuo de establecer un marco de colaboración estable para optimizar el apoyo a la promoción, consulta y asesoramiento en los servicios que en materia de Cultura que desarrollan ambas entidades.

A tal fin, en fecha 24 de febrero de 2025, por moción del delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, se aprueba el inicio de los trámites para la suscripción de una prórroga al convenio con la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, con CIF Q4668003I, para regular la colaboración económica del Ayuntamiento de València con la entidad Real Academia de Bellas Artes de San Carlos que permita contar con el asesoramiento de esta entidad para asistir con la emisión de informes consultivos a los servicios administrativos que conforman el Área de Cultura.

Para el presente ejercicio se ha dotado de una línea de subvención nominativa, incluida en el Presupuesto municipal de 2025 en la aplicación presupuestaria BP730 33400 48920 denominada “otras transf. nominativas” por un importe de 30.000,00 €, expediente contable GASTOS/2025/0000033089 y número de documento 3000016383.

No se tiene conocimiento en este Servicio que el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La entidad beneficiaria reúne los requisitos para acceder a la subvención, según el que dispone el arte. 23.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Así mismo la entidad Real Academia de Bellas Artes de San Carlos presenta declaración responsable de no concurrir en ninguna circunstancia que impiden obtener subvenciones públicas, conforme el establecido en el arte. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme con el regulado en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Obra en el expediente certificación del Servicio gestor, conforme determina el arte. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Anexo II de las BEPM 2025 referida al reconocimiento de las obligaciones en las subvenciones nominativas y memoria justificativa del Servicio gestor de conformidad con el establecido al arte.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARÍA JOSÉ FERRER SAN SEGUNDO	07-03-2025	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

50.1 de la ley 40/2015, y del artículo 25.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Por otro lado, el Servicio de Recaudación no tiene constancia de la existencia, en periodo ejecutivo, de deudas de derecho público y/o tributarias pendientes con este Ayuntamiento.

Así mismo consta informe del Servicio de Contabilidad referido a la existencia o no de justificaciones pendientes en otros ejercicios, artículo 10.8 de la la Ordenanza general de subvenciones (OGS) y/u otras subvenciones concedidas en el mismo ejercicio, conforme con el artículo 13.4 del mismo texto legal por parte del Ayuntamiento de València y se ha comprobado en el módulo SIEM por este Servicio gestor, la no existencia por la entidad solicitante de justificaciones pendientes otros ejercicios.

El Servicio Fiscal de Gastos informa que en la aplicación Presupuestaria BP730 33400 48920 del vigente Presupuesto, existe saldo disponible, por lo cual se efectúa la correspondiente reserva de crédito.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico, que a continuación se relacionan:

- Dentro de los principios generales de las relaciones interadministrativas regulados en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se encuentra la colaboración, entendimiento como el deber de actuar con el resto de las Administraciones Públicas para conseguir objetivos comunes.
- El marco jurídico de los convenios de colaboración está regulado en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre antes mencionada, artículo 47.2 a) y cuando el convenio instrumento una subvención, tendrá que cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que sea aplicable, de conformidad con el artículo 48.7 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Por el que se refiere a convenios como instrumentos de ejecución del presupuesto de gasto, es decir, aquellos convenios de los cuales se derivan obligaciones económicas para la Administración, el marco jurídico convencional lo constituyen, además de las citadas leyes, las normas presupuestarias de aplicación por las cuales se regula la gestión del presupuesto de gasto, el control interno que tiene que ejercer la Intervención, etc.
- Con este fin según preceptúa el arte. 214 del Real decreto legislativo 2/04 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el presente expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre la obligación pecuniaria que asume el Ayuntamiento.
- El presente expediente se encuentra excluido del requisito de la concurrencia competitiva, puesto que el objeto de la prórroga del convenio es la realización de la programación de actividades culturales, académicas y divulgativas la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos a lo largo del año 2025, que para ser una entidad de reconocido prestigio, trayectoria e identidad consolidada, constituye a su conjunto una propuesta de valor cultural para la ciudad que contribuye a promocionar actividades culturales que complementan las ya programadas por el propio Consistorio y que inciden en una mayor y mejor ofrecida para la ciudad de València, que enlaza con el estipulado en la Base 29.^a de las de ejecución del Presupuesto y con el arte. 22.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada al BOP de fecha 2 de noviembre de 2016.
- Que se trata de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, ajustada al regulado en el arte. 22-2, subsección primera de la Ordenanza General de Subvenciones de 28 de

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARÍA JOSÉ FERRER SAN SEGUNDO	07-03-2025	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

julio de 2016 y, en consecuencia, regulada en la respectiva resolución de concesión y/o convenio regulador, en este caso la prórroga al convenio de colaboración con la entidad Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022.

- Que, al margen de la capacidad jurídica de carácter general, que los arts. 1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, 1 y 2 de Real decreto legislativo 781/86 Texto Refundido, atribuye a los municipios; el art. 111 de este último cuerpo legal, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, encontrándose recogido en el plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022.

- Que de conformidad con el que dispone el art. 3, apdo. 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos que prevé el art. 3, apdo. 4 de la mencionada norma reglamentaria.

- Que en relación a la competencia orgánica, esta corresponde a la Alcaldía y por delegación a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución n.º 5, 18 de junio de 2023 modificada por Resolución n.º 227, 7 de noviembre de 2023 de conformidad con el establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el art. 14 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

ACUERDO

Primero. Aprobar una prórroga al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, con CIF Q4668003I para el año 2025, para optimizar el apoyo a la promoción, consulta y asesoramiento en los servicios que en materia de Cultura que desarrollan ambas entidades.

Segundo. Facultar al regidor de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, el señor José Luis Moreno Maicas, para suscribir una prórroga al convenio y el resto de acciones que se derivan.

Tercero. Aprobar la autorización y disposición del gasto de 30.000,00 €, que se consignará a la aplicación presupuestaria BP730 33400 48920 “otros transf. nominativas” del vigente presupuesto (expediente contable GASTOS/2025/0000033089 y n.º de documento 3000016383).

Cuarto. El pago de la aportación será del 100% y se realizará de forma única en su totalidad una vez aprobada la justificación de la subvención. Siendo el plazo máximo de presentación de los justificantes hasta el 31 de octubre de 2025.

Quinto. Esta colaboración económica es compatible con otras obtenidas procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de las actividades a financiar.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARÍA JOSÉ FERRER SAN SEGUNDO	07-03-2025	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REAL ACADEMIA
DE BELLAS ARTES
DE SAN CARLOS
+ VALÈNCIA +

PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN CARLOS PARA EL AÑO 2025.

SE REÚNEN

Por un lado, el Ayuntamiento de València, con CIF P-4625200 y domicilio en plaza del Ayuntamiento, n.º 1 de València, en nombre y representación del cual actúa el Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, facultad mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2025, asistido por el secretario general y del Pleno, Sr. Hilario Lavadero Cisternas.

Y, de la otra, el Sr. Manuel Muñoz Ibáñez, presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, con CIF Q4668003I.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad y las competencias necesarias para subscribir esta prórroga al convenio, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2025 y con este fin

EXPONEN

1. El Ayuntamiento de València y la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos subscribieron en fecha 11 de marzo de 2024 un convenio de colaboración.
2. Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para subscribir una prórroga al convenio. En atención a las consideraciones precedentes, las partes acuerdan subscribir la presente prórroga al convenio, de acuerdo con siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto de esta prórroga es establecer la colaboración entre la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y el Ayuntamiento de València para la promoción, la consulta y el desarrollo de las funciones propias de los servicios que conforman el Área de Cultura del Ayuntamiento y contribuir en el desarrollo de los fines culturales y didácticos y en el funcionamiento de la institución.

SEGUNDA. VIGENCIA

Esta prórroga al convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2025. Por futuras anualidades se concretará mediante la aprobación de sucesivas adendas, siempre que las disponibilidades económicas lo permiten, ninguno de las partes lo denuncie antes de la finalización de cada ejercicio y previa fiscalización del gasto por parte de la Intervención municipal.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARÍA JOSÉ FERRER SAN SEGUNDO	07-03-2025	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

TERCERA. APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

La cantidad a aportar por el Ayuntamiento será de 30.000 € anuales con cargo a la aplicación presupuestaria BP730 33400 48920 “otras transferencias nominativas” del vigente presupuesto municipal, siempre que las disponibilidades económicas lo permiten, y después de fiscalizar previamente el gasto por parte de la Intervención Municipal, y se hará efectiva de una sola vez previa la justificación de la subvención concedida y después de firmar la adenda.

Y porque consto, a los efectos que correspondan y en prueba de conformidad con todo lo se ha establecido, las personas que comparecen firman este documento por triplicado en el lugar y la fecha debajo indicados.

Por el Ayuntamiento de València

Por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos

Sr. José Luis Moreno Maicas

Sr. Manuel Muñoz Ibáñez

Regidor de Acción Cultural, Patrimonio

President

y Recursos Culturales

Ante mí,

Sr. Hilario Lavadero Cisternas

Secretario General y del Pleno del Ayuntamiento de València

València, 10 de marzo de 2025

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARÍA JOSÉ FERRER SAN SEGUNDO	07-03-2025	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044